



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Reconocimiento oficial de la nueva integración de la “Comisión de Lucha Contra las Plagas” del partido de Pila (EX-2021-23765777-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-23765777-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la “Comisión de Lucha Contra las Plagas” del partido de Pila, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 69/17 y N° 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el “Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas” y el “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas”;

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 96/18, se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 5 obra la nota presentada por la “Comisión de Lucha contra las plagas de la agricultura” del partido de Pila a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 69/17 del ex Ministerio de Agroindustria, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 12 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la “Comisión de Lucha Contra las Plagas” del Partido de Pila y la designación de Analía ALONSO (DNI N° 14.724.073, Legajo 296.316) como Coordinador Técnico;

Que a orden 14 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 17 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 69/17 del ex Ministerio de Agroindustria.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la “Comisión de Lucha Contra las Plagas” del partido de Pila, de la siguiente manera:

| | | | |
|------------------------|-------------------|--------|------------|
| PRESIDENTE | Lucas TAMAME | D.N.I. | 29.809.084 |
| VICE-PRESIDENTE | Silvio FIGUEROA | D.N.I. | 27.918.488 |
| SECRETARIO | Francisco ROMANO | D.N.I. | 27.144.642 |
| TESORERO | Edgardo MENCONI | D.N.I. | 18.469.906 |
| VOCALES | Alberto FERNANDEZ | D.N.I. | 22.489.303 |
| | Mariano MINGHETTI | D.N.I. | 37.915.033 |
| | Javier CORDONE | D.N.I. | 24.525.529 |
| | Josefina ESPOSITO | D.N.I. | 40.093.267 |
| COORDINADOR TECNICO | Analía ALONSO | D.N.I. | 14.724.073 |
| | | Legajo | 296.316 |

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.